



SECRETARIA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

Las Resoluciones; Resolución N° 437-2023-R-UNAMBA y Resolución N° 639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitidas por el Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza, mediante el cual ha encargado al funciones de Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA, al Dr. Willie Álvarez Chávez y, al Dr. Clemente Marín Castillo, la Resolución N° 047-2021-CEU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2021 y otros documentos que forman parte de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley 30220, Ley Universitaria son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 04 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el Departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020, la Asamblea Universitaria, Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, donde en el literal b) del Art. 31° establece entre otras atribuciones del Rector, es dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; hace de conocimiento el Registro de Datos de Autoridad Universitaria del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024, conforme a lo dispuesto en el Proveído N° 0000000191-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024;



RESOLUCIÓN Rectoral N° 007-2024(2)-R-UNAMBA

Abañay, 23 de febrero del 2024.

Que, el vigente Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en su Art. 75° establece, en caso de vacancia del Decano, el profesor de mayor categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano Interino, en caso de negativa asumirá según precedencia. Al respecto, conforme es de conocimiento público, al día de la fecha queda como único miembro del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el Mtro. Freddy Barrios Sánchez, de acuerdo a la Resolución N° 047-2021-CEU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2021;

Que, en el numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los Docentes gozan entre otros derechos "Elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda" en concordancia con el literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA;

Que, en Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en su Art. 77°, establece literalmente el ejercicio del Cargo de Rector Interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios. Igual plazo se aplica para el caso del Decano Interino. En casos excepcionales la Asamblea Universitaria amplía el periodo hasta las elecciones de la nueva autoridad, esta asume las funciones con las prerrogativas que le confiere Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMBA;

Que, el Estatuto de la UNAMBA, en su Art. 374°, establece literalmente; excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad;

Que, por Resolución N° 437-2023-R-UNAMBA; el Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza, encarga con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la encargatura de funciones de la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Willie Álvarez Chávez, que venció al 29 de noviembre del 2023; asimismo, por Resolución N° 639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023, el mismo Ex Rector (i), encarga con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria al Dr. Clemente Marín Castillo, docente ordinario en la categoría principal de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas y Gobernabilidad como Decano encargado de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales a partir del 06 de diciembre del 2023 y por periodo de noventa (90) días calendarios;

Que, las Resoluciones; Resolución N° 437-2023-R-UNAMBA y Resolución N° 639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitidas por el Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza, a fin de encargar funciones de Decano, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, contravienen el Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y a los derechos del docente miembro del Consejo de Facultad de Administración que conexamente se interpreta del numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria y del literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA, en consecuencia, se ha vulnerado el Principio de Legalidad que establece el Numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, y con la finalidad de salvaguardar los fines académicos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA, es menester emitir la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, mediante el cual, se reconozca la asunción de Decano (i) de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y, en consecuencia, se deje sin efecto las Resoluciones; Resolución N° 437-2023-R-UNAMBA y Resolución N° 639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitidas por el Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza;



SECRETARIA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 23 de febrero del 2024.

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Estatuto Universitario de la UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Rector (I) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones; Resolución N° 437-2023-R-UNAMBA y Resolución N° 639-2023-R-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2023, emitidas por el Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza, mediante el cual ha encargado al funciones de Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la UNAMBA, al Dr. Willie Álvarez Chávez y, al Dr. Clemente Marín Castillo, por contravenir al Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y a los derechos del Docente miembro del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales y conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la asunción de Decano (i) de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Mtro. Freddy Barrios Sánchez, Docente Ordinario, por corresponder el orden funcional de acuerdo al Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y por ser el único miembro hábil del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, elegido en elecciones democráticas de la UNAMBA, a partir del día 23 de febrero del 2024 y por el periodo de noventa (90) días calendarios.

ARTICULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, así como al Señor Vicerrector Académico, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como Decano encargado, para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina Tecnología de la Información e Imagen Institucional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)

Distribución:

AU
VRAC
VRIN
DDAA
OGA
RR. HH
OCI
OTI
Mtro. Freddy Barrios Sánchez
Dr. Clemente Marín Castillo
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC


Abg. Yitka V. Camacho Flores
SECRETARIA GENERAL